

0 2 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL.Nº **GSRLCC-G**

072 -2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

VISTOS el Informe Nº 07-2022/GRP-401000-C.S-A.S Nº 001-2022-1ERA.CONV de fecha 02 de Febrero del 2022, los miembros del Comité de Selección; el Informe Nº 071-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 02 de Febrero de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal;

CONSIDERANDO:

GIONAL

on Zuciano

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 069-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Febrero de 2022, se rectifica el artículo primero Resolución Gerencial Sub Regional Nº 247-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Octubre de 2021, en el extremo debe decir: APROBAR la ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA" - META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 CALLE LA MAR - CU! N° 2213617; con un valor referencial ascendiente a S/. 750,782.82 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 82/100 SOLES), incluido IGV, Utilidades y Gastos Generales, que desagregados corresponden S/. 689,801.12 para la ejecución de la obra, S/. 17,999,50 soles para costos de plan covid S/. 34,698.00 soles para contratación de supervisión de obra S/. 8,284.20 soles para costo de plan covid para la supervisión; con precios vigentes al mes de Setiembre del 2021, para ser ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta y sistema a PRECIOS UNITARIOS:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 010-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Enero del 2022, se resuelve APROBAR la versión inicial del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Unidad Ejecutora 002 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO ¿ÓLONNA", para el año fiscal 2022, en su PRIMERA VERSIÓN, para la contratación de los procesos de Sélección indicados en el ANEXO Nº 001;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 071-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Febrero de 2022, se rectifica el artículo primero Resolución Gerencial Sub Regional Nº 058-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero de 2022, en el extremo debe decir: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° GSRL GOREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUB DEL SIGNAMIENTO DEL GSRL CIDREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PRONINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" - META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREPAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 CALLE LA MAR - CUI N° 2213617; con un valor referencial ascendiente VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 CALLE LA MAX - COLIN 22 100 11, con con concentration impuestos de concentration con concentration de cuarenta y cinco (45) días calendario; sistema de CON ENE CON SET/107,800.62 (SETECIENTOS SIETE IVIL OCHOCIENTOS CON UZ 100 COLLO), INCLUSO CON CONTROL DE CONTR

GSRICO Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 070-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de Joseph de Febrero de 2022, se rectifica el artículo primero Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-O22/GCB.REG.PIURA-GSRLCU-G ue reconnelle de proposition de opra del proposition de opra del proposition de selección de ejecución de opra del proposition de selección de ejecución de opra del proposition de selección de ejecución de opra del proposition de opra del proposition de selección de ejecución de opra del proposition del proposition de opra del proposition del pr



0 2 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº --GSRLCC:G

072 -2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 CALLE LA MAR – CUI N° 2213617, con un valor referencial ascendente a S/ 707,800.62 (SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 62/100 SOLES), incluidos impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe Nº 07-2022/GRP-401000-C.S-A.S Nº 001-2022-1ERA.CONV de fecha 02 de Febrero del 2020, los miembros del Comité de Selección alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" - META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 CALLE LA MAR— CUI N° 2213617;

Que, mediante proveído recaido en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente:

Que, mediante Informe Nº 071-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 02 de Febrero del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el comité de sejección, deviene en procedente AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la confratación de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES GERENCIA COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA" - META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 CALLE LA MAR – CUI N° 2213617, con un valor referencial ascendente a S/ 707,800.62 (SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 62/100 SOLES), incluidos impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Administrativas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022/GRP-GSRLCC-G-1, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece: La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que supersolvente de les de presupuesto del sector público;

Que, respecto el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1 que "Los documentos del procedimiento de selección essensias bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como



0 2 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G

-2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección":

Que, asimismo, corresponde hacer ,mención que lo regulado en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los limites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos limites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular REGION ofertas; I) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hublese previsto las GSRLCC entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación de ejecución de obra del proyecto: Zuciano 20 MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" - META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 CALLE LA MAR - CUI N° 2213617, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través REGIO DELInforme Nº 07-2022/GRP-401000-C.S-A.S Nº 001-2022-1ERA.CONV de fecha 02 de Febrero del 2022;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerendia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27867, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016; SUB REGIONAL - RLCC

SE RESUELVE:

SRL dC

<u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADM/NISTRATIVAS, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022/GRP-GSRLCC-G-PRIMERA JEFATURAÇÕNVOCATORIA, para la contratación de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CONNECTE STALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA" - META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 CALLE LA MAR - CUI N° 2213617, cuyo valor referencial asciende a S/ 707,800.62 (SETECIENTOS SIETE



0 2 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G

SUB REGIONAL

072

-2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

MIL OCHOCIENTOS CON 62/100 SOLES), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

SHIO REGIONAL SERIO SRL 90 ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comite de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la CON EL CAMPA DE Pagional Diura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Castillo Colonna del Castillo Colonna de la Gerencia Sub Regional due corresponda.

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Vi jano Castillo Colonna

Abog. Mario Javier Quispe Suarez
GERENTE SUB REGIONAL